



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3894/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4806/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - FIOROTTO SEBASTIÁN NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7236, de fecha 18 de septiembre del año 2023, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) al proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, por la prestación del servicios de Impresión de QUINIENTOS (500), volantes de (10 x15 cm), para promoción y publicidad del Evento Musical y Artístico, realizado en el Mercado del Munilla, durante el día 11 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9179, de fecha 19 de septiembre del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por Dirección de Producción y Desarrollo Económico autorice el pago al Proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIT n.º 23-30789316-9, por la prestación del servicio de Impresión de QUINIENTOS (500), volantes de (10 x15 cm), para promoción y publicidad del Evento Musical y Artístico, realizado en el Mercado del Munilla, durante el día 11 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer Departamento 23 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal